

**Gobernación
Provincia de
Arauco**

Ministerio del Interior y
Seguridad Pública

AUTORÍZASE ORDENES DE COMPRAS, MENOR A 3 UTM,
PARA LA ADQUISICIÓN DE SERVICIO DE DIFUSIÓN
TELEVISIVA Y REDES SOCIALES, PARA PROMOCIONAR
ACTIVIDADES DEL PROGRAMA GOBIERNO EN TERRENO DE
LA GOBERNACIÓN EN LA PROVINCIA DE ARAUCO.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 197 / 70

LEBU, 15 de mayo de 2018

VISTOS:

La Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; La Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional; Lo dispuesto en la Ley de Compras y Contrataciones Públicas N° 19.886 y su Reglamento; Ley N° 21.053 de Presupuesto para el sector público correspondiente al año 2018, promulgada el 21/12/2017; D.S. N° 431 de 11 de marzo de 2018, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública; Resolución N° 1600 de 2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención.

CONSIDERANDO:

- a) La Solicitud del Sr. Pablo Cea Aguilera, Encargado del Programa Gobierno en Terreno de la Gobernación Provincial de Arauco.
- b) Resolución Exenta N° 131 del 09.01.2018, de la Subsecretaría del Interior, que Aprueba Presupuesto inicial de Ingresos y Gastos de las Intendencias y Gobernaciones y del Nivel Central del Servicio de Gobierno Interior Año 2018.
- c) La necesidad de realizar difusión Televisiva y Redes Sociales en la Provincia de Arauco de las actividades de Gobierno en Terreno.
- d) Que conforme a lo dispuesto en el artículo 8° letra h) de la Ley N° 19.886, Sobre Contratos administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, en relación con el artículo 53 párrafo "a" del Reglamento "Si las contrataciones son iguales o inferiores a 3 Unidades Tributarias Mensuales, podrán efectuarse fuera del sistema de Información.

RESUELVO

1. **AUTORÍZASE** Ordenes de Compras, Menor a 3 UTM, correspondientes a la adquisición de Difusión Televisiva y Redes Sociales, para promocionar la actividades del Programa Gobierno en Terreno en la Provincia de Arauco, por un monto total de \$ 119.000 (ciento diecinueve mil pesos, IVA incluido) al proveedor **PRODUCCIONES DANIEL CRUZAT VIGORES**, RUT. 76.521.434-3, con domicilio en Ernesto Riquelme N° 760, comuna de Curanilahue, difusión en Curanilahue TV.
2. Los recursos necesarios para el financiamiento de esta adquisición, se imputarán a la Cuenta Corriente N° 55909000091 "Transferencias Corrientes, Gobierno en Terreno", del presupuesto otorgado a la Gobernación Provincial de Arauco para el presente año.
3. El pago se efectuará previa recepción de la factura correspondiente a nombre de Gobernación Provincial de Arauco, Rut 60.511.083-5, con domicilio en Andrés Bello N° 215, de la comuna de Lebu, la cuál de cancelará mediante cheque nominativo a nombre del proveedor, la cual se justificará mediante certificado emitido por el funcionario solicitante.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE y ARCHÍVESE,



[Handwritten signature]

MARIÁ BELGICA TRIPAILAF QUILODRAN
GOBERNADORA PROVINCIAL DE ARAUCO

[Handwritten initials]
MBTQ/PCC/ALV/KHH/khh

Distribución:

- Depto. Adm. Y Fzas.
- Unidad Adquisiciones
- Archivo Oficina de Partes
- ID DOC.